



02 de febrero de 2016
EII-85-2016

Estimados estudiante y profesores:

Reciban un cordial saludo. En atención y concordancia con:

a.) El compromiso de cumplimiento con los lineamientos del *Canadian Engineering Accreditation Board* (CEAB), en cuanto al diseño curricular de nuestro plan acreditado y el adecuado ordenamiento de la forma en que debe ser cursado para lograr los atributos dispuestos en el perfil del graduado;

b.) Los lineamientos de apelaciones de prematrícula y matrícula ordinaria, prematricula y matrícula por inclusión vía web.

c.) Las disposiciones de la Vicerrectoría de Docencia en cuanto al nuevo sistema de cargas en la Universidad; me permito recordar a toda la comunidad estudiantil las disposiciones y requerimientos de matrícula que son aplicados para garantizar el mejor desarrollo del programa curricular y la necesaria equidad en los criterios a tomar en cuenta por parte de profesores consejeros y personal administrativo en todos los procesos de matrícula:

1. Esta Unidad Académica, se apegará completamente al reglamento (Régimen Académico Estudiantil y otras resoluciones que competen a este proceso) en el periodo de matrícula para el I ciclo 2016.
2. El proceso de orientación académica que realizan el (la) estudiante y el profesor(a) consejero (a), se regula en el artículo 3 inciso n) y en los capítulos III y IX del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, especialmente el artículo 8 del mismo reglamento.
3. En el criterio de orientación académica que se brinde al estudiantado, se considera no solo los aspectos formales del diseño del programa curricular, en cuanto a la definición de requisitos y co-requisitos, sino también la pertinencia académica de criterios formativos relacionados con requerimientos de aprendizaje (carga académica, grado de avance en el programa de estudios, etc.)
4. Los plazos estipulados en el calendario universitario deben ser respetados, pre matricula ordinaria (del 12 al 16 de febrero 2016), matricula ordinaria (del 22 al 25 de febrero de 2016), apelaciones de matrícula ordinaria (del 26 de febrero al 04 de marzo de 2016), inicio de lecciones (07 de marzo de 2016) pre matricula por inclusión vía web (del 01 al 02 de marzo de 2016), matricula por inclusión web (del 07 al 09 de marzo de 2016). Se les recuerda verificar estos plazos definidos en la página: www.ori.ucr.ac.cr.
5. Como norma general, y de acuerdo a lo aplicado en semestres anteriores, **no se autorizará la matrícula para avanzar a más de dos ciclos adelante del curso más retrasado en el plan de estudios**, hasta que dicho curso sea aprobado por el estudiante. Cada caso se analizará individualmente de acuerdo con las necesidades formativas del estudiante y en las Sedes Regionales este lineamiento podrá flexibilizarse por máximo un semestre adicional y bajo criterio académico del profesor consejero, siempre que se trate de cursos que no se abren todos los semestres.

Programa reconocido como sustancialmente equivalente por CEAB





6. Para matricular el curso II-0902 Proyecto Industrial, se deben tener aprobados todos los cursos hasta el octavo semestre inclusive, sin excepción. Además, se debe realizar una solicitud del curso formal, por medio de una boleta y adjuntando el ANARECAC para el estudio correspondiente. Solo se le permitirá matricular el curso al estudiante que cumpla con el procedimiento anterior.
7. El único profesor consejero autorizado para aprobar los proyectos de matrícula en el I ciclo 2016, que incluya el curso II-0902 Proyecto Industrial, será el **Ing. Óscar Sibaja Quesada**.
8. **El medio oficial para enterarse de los resultados de la matrícula es únicamente la web.**
9. Recordar que toda consulta con respecto al proceso de matrícula debe dirigirse a la Srita. Daniela Bogantes Abarca, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
10. Se les recomienda a los estudiantes en estado de alerta y rezago, mantenerse informados de las disposiciones universitarias para los procesos de matrícula.

Atentamente,

Dr.-Ing. Eldon Caldwell Marín
Director

dba

C. Archivo

